

Licitación Pública Asistentes de Pasajeros de Tren Central



BASES DE PROPUESTA PÚBLICA TCSA OCTUBRE /2018

FECHA DE EMISIÓN:

**FECHA DE APERTURA: 25 de octubre
2018**

Horas: 12.00

BASES LICITACIÓN PÚBLICA TCSA OCTUBRE/2018

**BASES ADMINISTRATIVAS
"ASISTENTES DE PASAJEROS DE TREN CENTRAL"**

1.- MATERIA DE LA PROPUESTA

La Empresa **TRENES METROPOLITANOS S.A.**, en adelante TREN CENTRAL, que corresponde a su nombre de fantasía, llama a Licitación Pública para contratar el Servicio de Asistentes de Pasajeros Tren Central.

El Objeto de la presente Licitación es contratar a una empresa privada con personalidad jurídica, con el propósito que se haga cargo del servicio de ASISTENTES DE PASAJEROS al interior de las estaciones, con la finalidad de apoyar a los pasajeros en el proceso de viaje , quienes hacen uso de los servicios que presta Tren Central.

Para la prestación del servicio cada proponente deberá presentar un valor hora considerando el cumplimiento del total de turnos y horas indicados en el Anexo 1, siendo por tanto el "Valor hora" la base mínima a considerar para la presente licitación. Sin perjuicio que Tren Central podrá solicitar horas adicionales para fechas específicas, la cual notificará con una anticipación de 5 días hábiles mediante correo electrónico al Administrador de contrato del Proponente Adjudicado.

La licitación se hará por el total de las estaciones de la red de Metrotren Nos, según lo siguiente.

Estaciones Metrotren Nos

1. Alameda
2. Lo Valledor
3. Pedro Aguirre Cerda
4. Lo Espejo
5. Lo Blanco

6. Freire
7. San Bernardo
8. Maestranza
9. Cinco Pinos
10. Nos

2.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATANTE

RAZON SOCIAL: **TRENES METROPOLITANOS S.A.**
NOMBRE DE FANTASIA: **TREN CENTRAL**
REPRESENTANTE LEGAL: **JUAN PABLO PALOMINO ÁLVAREZ**
RUT. TREN CENTRAL S.A.: **96.756.320-k**
DIRECCIÓN: **AV.LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N°
3170 - ANDÉN 6, ESTACIÓN CENTRAL.**

3.- PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación las empresas nacionales con personalidad jurídica, en adelante los Proponentes, que acrediten capacidad técnica y experiencia para realizar el servicio requerido; que adquieran las presentes Bases de Licitación y que cumplan con la documentación establecida en las presentes Bases.

Los requisitos mínimos exigidos a los proponentes son los siguientes:

1. Contar con experiencia previa en la prestación de servicios de similar naturaleza.
2. Contar con la solvencia financiera suficiente y con un equipo de profesionales capacitados dedicados a la prestación del servicio, quienes durante el proceso de licitación deberán participar en aquellas reuniones que indique Tren Central.
3. No tener antecedentes de reclamos ante los organismos del trabajo.
4. No tener juicio pendiente con Empresa de los Ferrocarriles del Estado y/o con Tren Central.
5. No podrán participar en la presente licitación 2 o más empresas por separado, cuyo socio o accionista mayoritario sea el mismo.

4.- CONSULTAS Y CALENDARIO DE LICITACIÓN

a) Los Proponentes podrán formular consultas sobre los Documentos de la Licitación, por escrito vía e-mail, a Daniela Quintanilla al mail daniela.quintanilla@trencentral.cl y Claudia Saldías al mail claudia.saldias@trencentral.cl o entregándolas directamente en las oficinas de **TREN CENTRAL** indicadas más adelante, hasta la fecha señalada en el Cronograma de Licitación que se indica a continuación. No se considerarán las consultas efectuadas con posterioridad a esa fecha.

Las consultas, así como cualquier otra documentación relacionada con la Licitación, deberán ser enviadas a Daniela Quintanilla al mail daniela.quintanilla@trencentral.cl.

b) Cronograma de la Licitación:

Publicación:	10 de Octubre de 2018
Venta de las Bases:	11.10 al 16.10 de octubre de 2018(días hábiles de 09.00 a 12.30 hrs.)
Consultas:	17.10 al 19.10 de octubre de 2018 (hasta las 23.59 hrs.)
Respuestas hasta:	22 de Octubre de 2018
Recepción Ofertas y Apertura de Oferta Técnica:	25 de Octubre de 2018 (12.00 hrs.)
Apertura de Oferta Económica:	31 de Octubre de 2018 (12.00 hrs.)
Adjudicación desde:	07 Noviembre 2018
Fecha de firma del Contrato desde:	08 de Noviembre 2018
Inicio del contrato:	03 de Diciembre 2018

(* **NOTA:** El horario para el retiro de Bases es solo días hábiles de **09:00 hrs.** a **12:30 hrs.** en Departamento de Abastecimiento de **TREN CENTRAL**, ubicada en Avda. Bernardo O' Higgins N° 3170 – Andén N°6 – 2° piso – Estación Central – Santiago.

5.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

- 5.1 Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los oferentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.
- 5.2 Las comunicaciones oficiales entre **TREN CENTRAL** y los proponentes serán exclusivamente por escrito.
- 5.3 **TREN CENTRAL** no se responsabilizará por la recepción tardía o extravío de la Serie de Preguntas y Respuestas que se emitan, después de haberlas enviado al domicilio y/o dirección de correo electrónico indicado por los proponentes.
- 5.4 La calidad del Representante Legal de cada proponente deberá ser coincidente con los documentos acompañados.
- 5.5 **TREN CENTRAL** puede, a su exclusivo criterio, suspender o no realizar esta Licitación, sin expresión de causa y sin derecho de indemnización alguna a favor de los proponentes, como también variar las fechas contempladas en el cronograma de Licitación. En este caso los proponentes, después de ser debidamente informados, deberán cumplir el nuevo calendario de eventos, sin ningún tipo de indemnización o reclamo.
Asimismo, **TREN CENTRAL** podrá introducir cambios en las Bases de Licitación o hacer aclaraciones informando de éstos a los interesados vía correo electrónico.
- 5.6 Los Proponentes deberán usar los formularios que son parte integrante de las presentes Bases, en fotocopias de ellos o en formularios confeccionados por ellos

manteniendo el formato original.

Cabe destacar, que los únicos documentos válidos para la presentación de la propuesta de los oferentes son los formularios impresos entregados por **TREN CENTRAL** o reproducciones fieles de los mismos. Por lo tanto, cualquier discrepancia en los formularios que presente el proponente con respecto a los entregados por **TREN CENTRAL**, que puedan inducir a errores en la evaluación de la propuesta, será de única responsabilidad del oferente.

- 5.7 Formarán parte del Contrato a que dé lugar esta Licitación, las presentes Bases de Licitación, la serie de Preguntas y Respuestas y las Ofertas Técnica y Económica del Proponente adjudicado.
- 5.8 La propuesta que presente cada oferente y toda la correspondencia y documentos relativos a ella, deberá presentarse en idioma español. Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la Licitación y posterior desarrollo del contrato, el idioma oficial será el español.
- 5.9 **TREN CENTRAL** no aceptará como proponentes a consorcios o sociedades que no estén legalmente constituidos al momento de presentación de las ofertas, conforme lo cual no se aceptarán ofertas de Consorcios o Sociedades en formación.

Los consorcios sólo podrán estar integrados por 2 sociedades chilenas, como máximo.

En ningún caso se podrá participar en ambas modalidades (esto es, individualmente y como consorcio, a la vez) ni en más de un Consorcio.

Las empresas integrantes del consorcio deberán suscribir a través de su (s) representante (s) habilitados (s) una declaración que estipule claramente la aceptación de la responsabilidad indivisible y solidaria de cada uno de los componentes del consorcio. Cada empresa podrá integrar sólo un consorcio y solamente podrá participar en la presente Licitación en tal condición o como empresa.

Los representantes legales de las empresas o sociedades integrantes del consorcio deberán suscribir una declaración firmada ante Notario Público, en que cada integrante acepte expresamente su responsabilidad indivisible y solidaria.

La declaración recién señalada, debe efectuarse en el **Formulario N° 3** de las presentes bases. Para los efectos de las presentes Bases, la suscripción del formulario N° 3, por los representantes legales de las empresas que formulen oferta como Consorcio, será requisito suficiente para considerar que el consorcio se encuentra constituido al momento de presentar la oferta. Una vez adjudicado

el contrato, la Mandante definirá con el adjudicado la modalidad bajo la cual el Consorcio suscribirá el contrato, sea compareciendo a firmar el contrato cada una de las sociedades que suscribieron el Formulario N° 3, sea compareciendo una nueva sociedad integrada por éstas.

Cada una de las empresas que oferten como Consorcio Proponente, deberá entregar los antecedentes regulados en el apartado 7.1 de las presentes bases de licitación.

6.- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

- 6.1 Como garantía por la seriedad de la oferta, cada Proponente entregará una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable, incondicional, pagadera a la vista, extendida en Unidades de Fomento y a la orden de la empresa "TRENES METROPOLITANOS S.A.", por un banco de la plaza, por un monto de UF 200 y pagadera contra simple requerimiento escrito de Trenes Metropolitanos S.A. (**TREN CENTRAL**), con un plazo de validez de 60 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta", es decir, hasta el 25 de diciembre de 2018.

Esta garantía deberá especificar que es: "**Para garantizar la Seriedad de la Oferta en Licitación Pública: Asistente de Pasajeros de Tren Central**".

TREN CENTRAL también aceptará como garantía, en reemplazo de la citada Boleta Bancaria de Garantía, un comprobante de ingreso en Tesorería de **TREN CENTRAL**, un vale vista bancario a la orden de **TRENES METROPOLITANOS S.A.** o un Documento de Depósito endosable obtenido por el interesado a su nombre y endosado a **TRENES METROPOLITANOS S.A.**, por el monto señalado, correspondiente a la garantía en cuestión.

Esta garantía se hará efectiva si, después de comunicada la adjudicación, el Proponente adjudicado no concurre a la firma del Contrato respectivo dentro de un plazo máximo de 20 (veinte) días corridos después de haberle sido requerida dicha formalidad o dentro de otro plazo que la licitante le fije al efecto.

7.- **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se presentarán en dos sobres o paquetes sellados uno identificado y caratulado como "**Carpeta de Documentos Solicitados**" y otro identificado y caratulado como "**Oferta Económica**", firmados por el representante legal del Proponente. Toda la documentación presentada deberá venir en original y tres copias, las cuales deberán estar legalizadas, además una copia en formato digital (cd o pendrive):

7.1 SOBRE N°1:

a. CARÁTULA

Carpeta de Documentos Solicitados

- Razón Social o Nombre del Oferente
- Propuesta Pública TCSA. OCTUBRE/ 2018 por **“Servicios de Asistentes de Pasajeros de Tren Central”**.

b. CONTENIDO

- ➔ **DOC.A1** Formulario N°1 “Identificación del Proponente”
- ➔ **DOC.A2** “Declaración Relación de Negocios” (Formulario N°2).
- ➔ **DOC.A3** “Solicitud de Presentación como Consorcio” (Formulario N°3)
- ➔ **DOC.A4** Garantía de Seriedad de la Oferta la que deberá ser presentada en la forma indicada en el N° 6.1, de las presentes Bases.
- ➔ **DOC.A5** Fotocopia del cédula de identidad o RUT (anverso y reverso) del representante legal de la persona jurídica.
- ➔ **DOC.A6** Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
- ➔ **DOC.A7** Fotocopia tanto de la escritura pública de constitución de la sociedad o consorcio y sus modificaciones si las hubiere, como de la acreditación de la identidad y personería (escritura de poderes) del representante legal de la persona jurídica.
La documentación deberá presentarse legalizada ante Notario.
- ➔ **DOC.A8** Certificado de vigencia de la persona jurídica y de la personería del representante legal, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una fecha que no podrá ser superior a 30 días corridos a la fecha de recepción de las propuestas.
- ➔ **DOC.A9** Patente Municipal al día.
- ➔ **DOC.A10** Estados financieros de la Empresa de los 2 últimos años (2016 y 2017), firmados por representante legal y contador de la empresa. Con posterioridad a la fecha de recepción de las ofertas, Tren Central podrá requerir la entrega complementaria de e

- stados financieros auditados por auditores externos, en caso que así lo resuelva, a su solo criterio.
- **DOC.A11** Informes comerciales y financieros actualizados otorgados por DICOM u otras compañías que prestan servicios análogos.

➤ **DOC.A12 OFERTA TÉCNICA**

La Oferta Técnica deberá contener al menos lo siguiente:

1) **Experiencia del Proponente:** Indicar años de existencia en el mercado nacional.

Listado de los clientes a los cuales haya prestado servicios de naturaleza similar a los solicitados en la presente Licitación en los últimos tres (3) años. Respecto de los clientes más importantes del último año, deberá acompañar certificados suscritos por el representante legal del contratante que acrediten la ejecución de los trabajos y la calidad de los resultados.

Documentación técnica adicional que el proponente considere interesante aportar para una mejor definición de la experiencia de la empresa en los servicios ofertados (Formulario N° 4).

2) **Equipo de Trabajo:** El Proponente deberá adjuntar un listado con los requisitos que deberá cumplir su personal para la ejecución del servicio licitado, tales como y a lo menos: nivel académico cumplido, certificado de antecedentes, perfil, experiencia anterior, entre otros (Formulario N°5).

3) **Metodología del Trabajo:** Se deberá indicar la metodología con que se desarrollará el trabajo para ejecutar los servicios en los recintos ferroviarios.

a) Plan de Calidad: El Proponente deberá entregar un plan de calidad, donde se detalle los procedimientos a ejecutar para el servicio de Asistente de Pasajeros.

4) **Uniforme:** El proponente deberá entregar de forma oportuna y total, a todo el personal, el uniforme que dicho personal empleará para la ejecución del contrato licitado. (anexo 2).En la oferta el proponente deberá

indicar origen de los uniformes (marca y procedencia de fabricación) y certificación de calidad de cada producto.

7.2 SOBRE N°2:

a. CARÁTULA

Oferta Económica

- Razón Social o Nombre del Oferente.
- Propuesta Pública TCSA. OCTUBRE /2018 por **“Servicios de Asistentes de Pasajeros de Tren Central”**.

b. CONTENIDO

- Oferta Económica expresada en pesos chilenos, en valores netos (sin I.V.A), los que deben constar en Formulario N° 6, que se adjunta a las presentes Bases.
- Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos y los impuestos u otros gravámenes, a excepción del IVA, en que debe incurrir el proponente para la prestación de los servicios materia de la presente Licitación.
- El proponente deberá formular oferta considerando: 1 año de servicio y 3 años de servicio
- Se deja constancia que la oferta no debe considerar un determinado número de horas por mes, toda vez que éstas se ocuparán en función de los requerimientos de Tren Central, a libre disponibilidad de la Mandante.

8.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

8.1 La recepción de los sobres y apertura de la Propuesta se realizará por una Comisión ad hoc de **TREN CENTRAL**, en la Sala de Reuniones de la Gerencia General, ubicada en Alameda 3170, Anden 6. Comuna de Estación Central, Santiago, el día **25 de Octubre de 2018**, a las **12:00 horas**.

8.2 Los Sobres que contienen las Ofertas deberán ser entregados por un personero del Proponente, el día, hora y en el lugar indicado en el numeral anterior. En el Acta de Recepción de los sobres N°1 y 2 y, de Apertura del Sobre N°1 y 2, se dejará constancia de la identificación de la persona que entregó los sobres y asistió al Acta de Apertura respectiva. Las Ofertas presentadas antes o después de la fecha, hora, y lugar señalado en el numeral 8.1 de estas Bases, no serán consideradas para ningún efecto por la Empresa **TREN CENTRAL**.

- 8.3 En el lugar, fecha y hora citados, en presencia de los representantes de los Proponentes que asistan, la Comisión recibirá los sobres N°1 y N°2.
- 8.4 Se abrirá el sobre N°1, el que deberá contener los documentos que se detallan en el N°7, punto 7.1 letra b, de las presentes Bases, dejando constancia de su contenido en el Acta.
Después de terminado el Acto de Apertura del sobre N°1, no se aceptará la presentación de documentos adicionales, excepto aquella información expresamente solicitada, formalmente y por escrito por **TREN CENTRAL**.
- 8.5 En primer lugar, se procederá a examinar la Garantía de Seriedad de la Oferta que se indica en el N° 6.1 de las Bases.
Se eliminará del proceso de Licitación, automáticamente a todo Proponente que no hubiese acompañado la Garantía de la Seriedad de la Oferta o no cumpliera con los requisitos de ésta, situación esta última que será calificada a criterio exclusivo de TREN CENTRAL, a través de su Comisión, de conformidad a las exigencias de las presentes bases. Por consiguiente, no se verificarán sus antecedentes y no se considerará el sobre N°2 presentado por dicho Proponente, y será devuelta en el mismo acto cualquier documentación presentada por éste, dejando constancia en el acta.
- 8.6 En segundo lugar, se procederá a verificar la lista de los documentos detallados en el N°7 punto 7.1, letra b, de las Bases. La falta de algunos de los antecedentes solicitados y/o de los requisitos solicitados, será causal suficiente para que se proceda a la devolución de todos los antecedentes presentados y no se considerará el sobre N° 2, del proponente de que se trate, dejando constancia en el Acta, salvo que, a juicio exclusivo de la Comisión designada por **TREN CENTRAL**, determine lo contrario.
- 8.7 Se anotarán en el Acta de Apertura las observaciones y reclamaciones que se produzcan. En caso de reclamos, éstos deberán ser ratificados por escrito por el o los Proponentes antes de las **12.00 horas A.M.** del día hábil siguiente al de la apertura de las ofertas técnicas. Si ello no sucede, se entenderá que él o los Proponentes reclamantes se desisten de su reclamación.
- 8.8 Respecto de aquellos proponentes que hayan dado cumplimiento a los requisitos de apertura del Sobre N°1, la Comisión procederá a sellar en su presencia los sobres N°2 de la Oferta Económica, los que permanecerán cerrados y en custodia de quien hará las veces de Ministro de Fe designado por **TREN CENTRAL**.
- 8.9 La Comisión, una vez finalizados los trabajos, cerrará la sesión y se emitirán las Actas respectivas que serán firmadas por los miembros de la comisión y por los

oferentes presentes en la reunión, que así lo deseen.

9.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

TREN CENTRAL designará una Comisión encargada de revisar las propuestas, la que procederá a verificar los antecedentes aportados por los oferentes, efectuando una revisión exhaustiva del cumplimiento de las Bases de Licitación y de su calificación.

La Comisión podrá solicitar por escrito a los Proponentes, los antecedentes necesarios para aclarar o complementar la documentación presentada. **TREN CENTRAL** considerará que el Proponente se desiste y eliminará al Proponente que no presente en el plazo solicitado las informaciones, comprobaciones o aclaraciones solicitadas, si a juicio exclusivo de **TREN CENTRAL**, éstas son determinantes para la decisión sobre la adjudicación de la Licitación, sin que los otros Proponentes puedan formular objeciones o reclamos sobre esta materia. En todo caso, aunque el Proponente no sea eliminado, será evaluado negativamente por la falta de información.

La Comisión calificará las Ofertas Técnicas presentadas, para lo cual asignará una calificación de 1,0 a 7,0, en números decimales, a los siguientes aspectos:

- (X1) Experiencia del Proponente
- (X2) Equipo de Trabajo
- (X3) Metodología del Trabajo
 - Plan de Calidad
- (X4) Uniforme: marca y procedencia de fabricación y certificación de calidad de los uniformes.

La Calificación Técnica Final será la suma ponderada de los aspectos Experiencia del Proponente (x1), Equipo de Trabajo (x2), Metodología del Trabajo (x3) y Uniformes (x4) por las ponderaciones a1, a2, a3 y a4 respectivamente, la que se redondeará al entero superior en caso de resultar una fracción.

Calificación Técnica Final:

Sumatoria de $(a1*x1) + (a2*x2) + (a3*x3) + (a4*x4)$

En donde:

$$a1= 0.20$$

$$a2= 0.40$$

$$a3= 0.30$$

$$a4= 0.10$$

Quedarán descalificadas las ofertas en la que se presente alguna de las siguientes situaciones:

- No cumple con los requisitos exigidos detallados en el punto 7.1.b. de las presentes Bases, así como en las Bases Técnicas.
- Se comprueba la falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados en Sobre N° 1 Carpeta de Antecedentes Solicitados.
- Calificación Técnica Final (CTF) inferior a nota 5,0.
- Calificación en cualquiera de los aspectos técnicos asociados a la experiencia y/o equipo y/o metodología, igual o inferior a nota 4,0.

Aspectos todos que serán calificados exclusivamente por **TREN CENTRAL**

La Comisión podrá solicitar a los Proponentes, hasta antes de la apertura de las Ofertas Económicas, las aclaraciones, rectificaciones por errores de forma u omisiones, y la entrega de antecedentes adicionales, con el fin de apreciar correctamente el sentido y alcance tanto de los Antecedentes Administrativos del Proponente como de la Oferta Técnica. Si el Proponente, no presenta en el plazo solicitado la información requerida, será evaluado negativamente por la falta de tal información.

10.- APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

- 10.1 La apertura de las Ofertas Económicas de los Proponentes calificados se realizará por una Comisión ad-hoc, en la Sala de Reuniones de la Gerencia General, ubicada en Alameda N° 3170, Andén 6, Comuna de Estación Central, Santiago, el día **31 de Octubre de 2018**, a las **12:00 horas**.
- 10.2 En este acto, la Comisión de Apertura designada al efecto procederá a dar a conocer, en primer término, el resultado de la evaluación, indicando los proponentes que fueron calificados técnicamente y los que resultaron descalificados.
- 10.3 Acto seguido, procederá a abrir los Sobres N°2 correspondiente a la Oferta Económica de aquellos proponentes que resultaron calificados técnicamente.
- 10.4 Las Ofertas Económicas deberán encontrarse firmadas por el representante legal del proponente. No se aceptarán Ofertas que presenten enmendaduras o alteraciones que impidan a TREN CENTRAL dar lectura y/o interpretar la información presentada.
- 10.5 Se anotarán en el Acta de Apertura las observaciones y reclamaciones que se produzcan. En caso de reclamos, éstos deberán ser ratificados por escrito por el o los Proponentes reclamantes antes de las 12:00 horas AM, del día hábil siguiente al de la apertura de las ofertas económicas. Si ello no sucede, se entenderá que el o los Proponentes reclamantes se desisten de su reclamación.

- 10.6 La Comisión, una vez finalizada la Apertura, cerrará la sesión y emitirá el Acta respectiva, que será firmada por los miembros de la Comisión y por los Proponentes presentes en la reunión, que lo deseen.

11.- EVALUACIÓN FINANCIERA

Tren Central verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos entregados. Tren Central, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, calificará los Balances y Estados de Resultado entregados por los Proponentes asignándoles una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Análisis de Riesgo Financiero:

Los criterios para la evaluación financiera serán los siguientes:

- Nota final < 40 → Riesgo alto
- $40 \leq$ Nota Final < 80 → Riesgo Medio
- Nota Final \geq 80 → Riesgo Bajo

Los aspectos financieros a evaluar serán los siguientes con sus respectivas ponderaciones:

- Liquidez (15%)
- Capital de Trabajo (15%)
- Estructura de Capital (15%)
- Tasa de Cobertura (15%)
- Rentabilidad (30%)
- Margen EBITDA (10%)

Para aquellas empresas que obtengan como nota final el indicador "**Riesgo Alto**", quedarán inmediatamente fuera del proceso licitatorio, siendo en consecuencia, el nivel de riesgo mínimo para proseguir en el proceso licitatorio "**Riesgo Medio**".

Respecto a los documentos solicitados (Balances y Estados de Resultados), la Gerencia de Administración y Finanzas se pronunciará sobre si son aceptables y quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las siguientes situaciones:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- Cuando la documentación es ilegible.

Tren Central podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también la actualización o la comprobación de cualquier

información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como "antecedentes financieros", de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso, la igualdad de los proponentes o la naturaleza original de las ofertas.

Las empresas que hubieren sido calificadas, serán rechazadas si hubieren obtenido un nivel de Riesgo Alto. Los demás oferentes calificados en Riesgo Medio o Riesgo Bajo. Serán declarados como aprobados y se anotará su nota respectiva en un "acta de calificación" que será firmada por el Tren Central. No procederá recurso o reclamación alguna sobre esta decisión.

La calificación del aspecto financiero será de evaluación discrecional por parte de Tren Central, de modo que, si ésta estima que el riesgo financiero del proponente es alto, podrá descalificarlo sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie. En todo caso, la sola apertura de la oferta económica equivaldrá a una calificación financiera satisfactoria para Tren Central.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, Tren Central podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes del dominio público que pudieren afectar la ejecución del contrato.

12.- ADJUDICACIÓN

11.1 La adjudicación de la presente Propuesta Pública es un acto privativo de **TREN CENTRAL** y, por lo tanto, no es susceptible de reclamación de los Proponentes. Asimismo, **TREN CENTRAL** podrá, sin restricción alguna, aceptar parcialmente una oferta o rechazarlas todas. Además, podrá declarar desierta la Licitación, si así conviniere a sus intereses y sin ulterior responsabilidad. También, **TREN CENTRAL** se reserva el derecho de suspender esta Propuesta, sin expresión de causa y sin derecho de indemnización alguna a favor de los Proponentes.

La presente Licitación se adjudicará al proponente que habiendo calificado técnicamente, presente la Oferta Económica más conveniente a los intereses de **TREN CENTRAL**. Corresponderá privativamente a TCSA determinar cuál de todas las ofertas presentadas corresponde a la más conveniente a sus intereses, conforme a los criterios señalados en el Punto N°9 de las presentes Bases de licitación y al referente indicado en el Punto N°1, párrafo tercero.

La Comisión podrá solicitar a los Proponentes, elementos adicionales para aclarar o complementar la Oferta Económica. **TREN CENTRAL** considerará que el Proponente se desiste y lo eliminará cuando el Proponente no presente en el

plazo solicitado las informaciones, comprobaciones o aclaraciones solicitadas, si a juicio de **TREN CENTRAL**, éstas son determinantes para la decisión sobre la adjudicación de la Licitación. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia TREN CENTRAL S.A. solicitará información o antecedentes que modifiquen o alteren los valores y/o precios totales o parciales de la oferta económica formulada por cada proponente. En todo caso, Tren Central estará facultada para negociar las condiciones del contrato licitado, con el oferente que resulte seleccionado en primer lugar. Si tales negociaciones no arriban a un resultado final de consenso entre la licitante y el seleccionado, dará derecho a Tren Central para negociar con el proponente seleccionado en segundo lugar, y así sucesivamente. El ejercicio de esta facultad por la licitante no dará derecho a reclamo alguno por los oferentes.

- 11.2 **TREN CENTRAL** comunicará oficialmente el resultado de la Propuesta a todos los Proponentes mediante carta certificada.
El Proponente seleccionado deberá concurrir al Área de Abastecimiento, ubicado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 3170 - andén 6 - piso 2 - Estación Central, Santiago, para la firma del Contrato, dentro de un plazo de 20 (veinte) días corridos, a contar de la fecha de aviso de adjudicación. En cuyo acto deberá entregar la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a que se refiere el párrafo N°16.
- 11.3 **TREN CENTRAL** devolverá al Proponente adjudicado la Garantía de Seriedad de la Oferta contra entrega de la Garantía de Fiel, Correcto y Oportuno Cumplimiento del Contrato y suscripción del mismo.
- 11.4 Se deja expresa constancia que el Proponente adjudicado no podrá condicionar la firma del Contrato a alguna aclaración, corrección, modificación ni complementación de los documentos de la Licitación, que no haya sido aceptada por **TREN CENTRAL** en las series de preguntas y respuestas. La transgresión de esta disposición facultará a **TREN CENTRAL** para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- 11.5 Una vez firmado el Contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los Proponentes.
- 11.6 En caso que el Proponente adjudicado no firmare el Contrato dentro del plazo estipulado, TREN CENTRAL hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y procederá a adjudicar el Contrato a otro Proponente o a declarar desierta la Licitación, según mejor convenga a los intereses de **TREN CENTRAL**, y a su sola decisión privativa.
- 11.7 En caso que algún Proponente retire su oferta antes de la adjudicación de la presente Licitación, **TREN CENTRAL** hará efectiva la Garantía de Seriedad de la

Oferta.

13.- PLAZO DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN DE CONTROL

El contrato tendrá una vigencia de 1 ó 3 años, según la modalidad que elija TREN CENTRAL. Es decir hasta el 03 de diciembre de 2019 ó 2021, a contar de la fecha de suscripción, por parte del Proponente adjudicado y de **TREN CENTRAL**.

En todo caso la Mandante Tren Central tendrá siempre la facultad de poner término anticipado al contrato, en cualquier momento y sin obligación de invocar motivos para ello, sin derecho a compensación alguna para el Contratista. El aviso de término se enviará con una anticipación de 60 días corridos, mediante carta certificada remitida al representante legal al domicilio de la Contratista

El Contratista deberá presentar al Administrador de Contrato de **TREN CENTRAL**, al finalizar cada mes, un recuento de todas las actividades desarrolladas, en la cual deberá indicar las actividades ejecutadas, con fecha, recinto atendido, recursos utilizados, y los demás antecedentes necesarios para la adecuada identificación de lo ejecutado. Este informe servirá de base para que el Administrador de Contrato de **TREN CENTRAL** y/o personal nominado al efecto en los diversos recintos pueda controlar las actividades ejecutadas.

14.- ADMINISTRADOR DE CONTRATO

TREN CENTRAL. designará un Administrador del Contrato, quien tendrá la función de supervisar su ejecución, aprobar sus pagos teniendo a la vista la certificación o constancia de que los servicios facturados han sido recibidos con calidad conforme, calcular e informar las multas por incumplimientos y ejercer otras atribuciones que le otorgue **TREN CENTRAL**.

Asimismo, el Proponente Adjudicado designará a un encargado o administrador de contrato que lo represente, para todos los efectos relativos al Contrato.

15.- PERSONAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO

Previo al inicio del contrato, la Empresa Contratista entregará la nómina definitiva del personal (nombre completo, RUT, fecha de nacimiento) que se desempeñará en las diferentes actividades incluyendo una referencia a las responsabilidades de cada uno y el grado de participación por cada uno. La Empresa Contratista deberá incluir a todo el personal que cumpla con los requisitos que señaló en su oferta.

La Empresa Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con su personal y en especial, la legislación laboral, provisional, tributaria y

las normas de prevención y seguridad vigentes.

El personal contratado por la Empresa Contratista no tendrá relación alguna de carácter jurídico-laboral, ni de subordinación o dependencia con **TREN CENTRAL**

Tampoco se podrá contratar para estos efectos a ex-trabajadores ferroviarios que se encuentren acogidos a los beneficios de la Ley N°19.170.

TREN CENTRAL tendrá plenas atribuciones y autoridad para solicitar a la Empresa Contratista la sustitución de cualquier persona empleada para la ejecución de las tareas que contempla el contrato, que en su opinión, presente mala conducta, sea incompetente o negligente en el ejercicio de sus labores o que, por otros motivos, se considere inapropiado. La persona objetada no podrá ser reubicada por la Empresa Contratista en otro cargo dentro de las actividades a realizar, con motivo del contrato, salvo autorización escrita de **TREN CENTRAL S.A.**

16.- MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO

- a) En el evento de verificarse un incumplimiento de contrato, se aplicarán las multas correspondientes, las que una vez cursadas, deberán ser pagadas dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde que sean notificadas a la empresa adjudicada.
- b) La aplicación de multas será notificada por escrito por el Administrador del Contrato de Tren Central a la empresa adjudicada, y no serán susceptibles de impugnación alguna por parte del contratista.
- c) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el contrato, facultará a Tren Central para cobrar una multa, según Tabla siguiente, por cada incumplimiento.
- d) Las multas serán cobradas por parte de Tren Central mediante la emisión de la correspondiente Nota de Cobro que hará las veces de comunicación de cobro, cuyo pago será requisado previo para la devolución de cualquier garantía o para cursar cualquier pago por parte de Tren Central.
- e) Las multas que adeude el contratista podrán ser descontadas de uno o más estados de pago.
- f) Las causales de multa serán las siguientes:

Tipo de incumplimiento	Por Multa
Falta de uniformes del Personal	1 UF
Incumplimientos en horarios de inicio o fin del servicio. Se entiende por incumplimiento: - Más de 5 minutos en hora punta. - Más de 15 minutos en hora valle.	1 UF
Incumplimiento de tareas designadas	1 UF
No cobertura de los puestos vacantes por ausencia	3 UF
Permitir el ingreso a zona paga a personas no Autorizadas	3 UF

Tipo de incumplimiento	Por Multa
Reclamos comprobables de clientes respecto del Asistente de Pasajeros, se entiende por reclamo comprobado: <ul style="list-style-type: none">- 2 o más reclamos sobre un mismo turno o persona.- Reporte del Supervisor de Estaciones	1 UF
Faltas genéricas por todo otro incumplimiento de los compromisos que el Contrato impone al Contratista	1 UF

Las multas serán impuestas a solo criterio de Tren central y no serán susceptibles de reclamo. Con todo, podrá verificarse una instancia única de apelación, para lo cual el Contratista deberá presentar un informe escrito, presentado dentro de los 3 días hábiles siguientes al término de mes. El plazo de resolución de éstas será no mayor a 5 días hábiles, entendiéndose la no respuesta como "rechazada".

17.- GARANTÍA DE FIEL, CORRECTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de firmar el Contrato, el Proponente adjudicado deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía, irrevocable, pagadera a la vista, extendida a la orden de la **TRENES METROPOLITANOS S.A.** y pagadera en Santiago de Chile, en oficina bancaria de la plaza, contra simple requerimiento escrito de **TREN CENTRAL**, con un plazo de validez que cubra el período total de ejecución del Contrato aumentado en 60 (sesenta) días corridos. Vencido dicho plazo, **TREN CENTRAL** la devolverá al Contratista, si no se hubiere hecho efectiva, debidamente endosada a su tomador. Esta garantía tendrá un valor equivalente al 10% del valor neto anual del Contrato, y servirá para garantizar el fiel, oportuno y correcto cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá especificar que es: "**Para garantizar el fiel, oportuno y correcto cumplimiento del Contrato de Servicio de Asistentes de Pasajeros de Tren Central**".

TREN CENTRAL también aceptará como garantía, en reemplazo de la citada Boleta Bancaria de Garantía, un comprobante de ingreso en Tesorería de **TREN CENTRAL**, un vale vista Bancario a la orden de **TRENES METROPOLITANOS S.A.** o un Documento de Depósito endosable obtenido por el interesado a su nombre y endosado a **TRENES METROPOLITANOS S.A.**, por el monto correspondiente a la garantía en cuestión. Si la oferta no señalare de manera expresa la elección de alguna de estas alternativas, **TREN CENTRAL** contemplará, en el contrato que se suscriba, únicamente el uso de la citada Boleta Bancaria de Garantía.

El costo de esta garantía, será de cargo exclusivo del oferente adjudicado.

TREN CENTRAL podrá hacer efectiva esta garantía, a título de pena moratoria y/o compensatoria, si el oferente adjudicado no diese cumplimiento fiel, oportuno y correcto a las obligaciones que contraiga por el contrato respectivo.

18.- GASTOS DEL CONTRATO

Será de cargo y costo exclusivo de la Empresa Contratista todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, su protocolización, pago de impuestos, etc., y los que se produzcan por este concepto hasta el término de la prestación de servicios.

19.- FORMA DE PAGO

El contratista deberá entregar un Estado de Pago Mensual de todos los servicios prestados en el período anterior a la presentación de dicho estado, identificando cada actividad realizada, fecha, ubicación y la aprobación de cada actividad.

Los estados de pagos se cursarán una vez aprobado cada informe por parte del Administrador de Contrato de **TREN CENTRAL**, para lo cual el adjudicatario emitirá las facturas correspondientes a cada Estado de Pago.

El pago de dichas facturas se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha en que **TREN CENTRAL**, cuente con las correspondientes facturas, válidas y correctamente emitidas y entregadas por el adjudicatario en la Oficina de Partes de **TREN CENTRAL**, ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°3170 - Andén N°6 - piso 2, Estación Central, y siempre que medie la constancia o certificación de que los servicios han sido recibidos a conformidad por **TREN CENTRAL**. Sin perjuicio de eventuales descuentos que pudieren derivarse de lo dispuesto en el N°16 anterior, esto es, por aplicación de eventuales multas.

Las facturas que se emitan deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de **TREN CENTRAL** ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°3170, andén N°6 - piso 2 y en su glosa deberá indicarse claramente el número de Orden de Compra a que se refiere.

La Empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento íntegro respecto a sus trabajadores de todas las disposiciones legales relativas a previsión, salud, accidentes del trabajo y cualquiera otra que le sea aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa adjudicada deberá exhibir la documentación laboral de su personal que acredite el cabal cumplimiento de sus obligaciones, en las oportunidades que **TREN CENTRAL** la solicite. La Empresa adjudicataria deberá presentar además, mensualmente las certificaciones o certificados de la Dirección del Trabajo, Inspección Comunal respectiva, que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con su personal y/o de no existir registros oficiales

en su contra por eventuales reclamaciones laborales. En caso de incumplimiento, **TREN CENTRAL** podrá retener el pago de la respectiva factura que presente la empresa Contratista.

TREN CENTRAL no autoriza bajo ninguna circunstancia a entregar las facturas a empresas de Factoring o empresas similares del rubro.

20.- PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA

- 19.1 El Contratista no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, ya sea total o parcialmente el Contrato.
- 19.2 El incumplimiento de la prohibición precedente será causa suficiente para que **TREN CENTRAL** ponga término anticipado al contrato, sin que el Contratista tenga derecho a indemnización alguna, pudiendo **TREN CENTRAL** hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

21.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

TREN CENTRAL podrá poner término anticipado al Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por quiebra, venta, cambio de giro u otra razón que afecte a la empresa contratada y que constituya para **TREN CENTRAL**, fundadas presunciones de que aquélla no podrá dar cumplimiento al contrato. En este caso, **TREN CENTRAL** estará facultada para terminar anticipadamente el Contrato mediante aviso a la empresa o al liquidador o síndico de quiebras, en su caso, como asimismo, dar a éste la opción de continuar con el Contrato, siempre que se garantice su cumplimiento hasta un monto y avance convenidos entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratante.
- c) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- d) Si el monto de las multas acumuladas supera el 15% del valor promedio mensual del contrato, IVA incluido, de los últimos tres meses o lapso de vigencia, en caso de ser inferior a tres meses.

En los casos definidos en las letras a), b) y d), **TREN CENTRAL** hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En los casos de las causales indicadas en las letras c), se procederá a la devolución de dicha garantía.

En todo caso la Mandante Tren Central tendrá siempre la facultad de poner término

anticipado al contrato, en cualquier momento y sin obligación de invocar motivos para ello, sin derecho a compensación alguna para el Contratista. El aviso de término se enviará con una anticipación de 60 días corridos, mediante carta certificada remitida al representante legal al domicilio de la Contratista

22.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a Tren Central, su personal o a terceras personas, o bienes y a las obras e instalaciones de EFE, que se produzcan con motivo de la ejecución del Contrato a causa de negligencias provenientes de acciones y/u omisiones, ya sea de su responsabilidad, de su personal, de sus subcontratistas, de terceros que actúen en su representación o del personal de cualquiera de ellos.

El contratista, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, deberá contratar y mantener vigente durante todo el desarrollo del contrato, esto es, desde el inicio y hasta su término un **Seguro de responsabilidad civil**, de acuerdo a lo siguiente:

Seguro de Responsabilidad civil, por un monto mínimo asegurado de UF 1.000, el cual debe contemplar cualquier tipo de daño que se cause a Trenes Metropolitanos S.A (Tren Central), a Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE) o a terceras personas o a sus bienes, entendiendo por tales, a personas ajenas a la obra o dependientes de ella, como consecuencia de las acciones y/u omisiones derivadas de la ejecución del contrato, sean ellos originados por el Contratista o por sus dependientes (cualquier dependiente de él) y ya sea que se trate de daños causados por personas, maquinas, herramientas y/o elementos que de él dependan y por causas voluntarias, involuntarias, fortuitas o accidentales.

El Contratista no podrá iniciar ni permitir que algún subcontratista inicie trabajos, mientras el Seguro de Responsabilidad Civil no haya sido contratado en los términos establecidos precedentemente.

El seguro antes mencionado podrá contratarse con deducibles, los que serán de cargo del Contratista. En el caso de tomar la póliza con deducible, este debe ser fijo, vale decir, la póliza determinará expresamente la suma de dinero liquida correspondiente al deducible. En todo caso, las condiciones de la póliza de seguro deberán contar con la aprobación de Tren Central, la que tendrá derecho a solicitar al Contratista los cambios o complementos a la póliza que estime aplicables, a su solo criterio, sin que esta aprobación previa exima al Contratista de su obligación de contratar los seguros referidos oportunamente.

Los montos que corresponda pagar por concepto de deducibles son garantizados por la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Será obligación del contratista previo al inicio del contrato, presentar al Administrador de Contrato de Tren Central, el comprobante que acredite que el seguro está debidamente contratado y activo, además del calendario de pagos de las primas del seguro el que no podrá exceder de la vigencia del contrato, estando obligado a su vez a acompañar en lo sucesivo el comprobante de pago de las primas y en su caso cuando sea requerido la póliza de seguro actualizada. No se dará curso a ningún estado de pago mientras la prima correspondiente al seguro no esté pagada. Cada día de atraso en cualquiera de las situaciones indicadas se considerará como una falta genérica, que podrá ser multada de manera diaria hasta que se regularice la situación. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, para el caso de que durante la ejecución del contrato, el Contratista dejase de pagar las primas del seguro, por medio del presente se otorga mandato irrevocable a Tren Central para pagarlas directamente a la Compañía de Seguros, y se autoriza a su vez a descontar las sumas desembolsadas de los Estados de pago pendientes, a fin de mantener en vigencia el seguro contratado. Lo anterior es no obstante cualquier otro derecho o recurso que Tren Central pudiese ejercer, con la misma finalidad.

No obstante el seguro contratado, el Contratista será igualmente responsable por todos los riesgos no asegurados, así como por la diferencia que pueda existir entre lo pagado realmente por la compañía de seguros y el valor total del daño producido por el siniestro. Lo anterior es sin perjuicio de otros seguros que tome el Contratista para su resguardo.

23.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

Para todos los efectos legales y administrativos, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIOS DE ASISTENTES DE PASAJEROS DE TREN CENTRAL

1. ANTECEDENTES GENERALES

Estas bases de Licitación establecen los requisitos que deben cumplir los proponentes para realizar su propuesta; luego, los aportes técnicos, metodológicos adicionales y diferentes a los solicitados en éstas, deberán ser presentados detalladamente y en forma separada en la propuesta base, siendo analizados y considerados como alternativa para la adjudicación de la propuesta.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO

El objetivo de esta licitación corresponde al descrito en la materia de esta propuesta, enunciado en las bases administrativas.

3. CONTENIDOS DE LA OFERTA

La propuesta considera las exigencias mencionadas a continuación.

Obligaciones Del Adjudicatario

La principal obligación de la empresa adjudicada es la asistencia a pasajeros al interior de las estaciones de Tren Central; estas obligaciones se detallan como sigue:

- Velar por el normal desarrollo del viaje en las etapas de subida y descenso del tren.
- Respetar y hacer cumplir a cabalidad el reglamento de viaje establecido por Tren Central.
- Cumplir a cabalidad los turnos de inicio, término de jornada y lugar de trabajo el cual está estipulado en las presentes bases. Para el efecto de cambios de horarios Tren Central notificará con una anticipación de 5 días hábiles mediante correo electrónico al Administrador de contrato del Proponente adjudicado.
- Llevar a cabo todas las medidas necesarias para que su personal trabaje perfectamente uniformado según estándar establecido por Tren Central, se presente aseado y portando la credencial que los identifique, ambos entregados por el "Adjudicatario".
- Capacitar al personal en procesos y estándares emanadas por Tren Central

Funciones del Asistente de Pasajeros

La función del ASISTENTE DE PASAJEROS, es apoyar al usuario, en lo concerniente a la circulación expedita de los trenes para asegurar la oferta de transporte. Esta actividad debe llevarse a cabo con la correspondiente coordinación entre el personal de Tren Central que se encuentra en estaciones y trenes, y los niveles de coordinación o supervisión que establezca el contratista, intermediándose los ajustes necesarios para optimizar el nivel de desempeño y el resultado requerido.

Con el propósito de orientar el servicio, se detallan a continuación las principales funciones que tendrá cada puesto de servicio durante el desarrollo de actividades del ASISTENTE DE PASAJEROS.

- Realizar las funciones descritas conforme a los requerimientos de Tren Central.
- Informar al público y anunciar formalmente la llegada y la salida de los trenes (en formatos establecidos por Tren Central).
- Solicitar directamente a los pasajeros que no traspasen la línea amarilla indicándoles con sus manos el sector en el cual es seguro esperar el tren. En caso que haya omisión voluntaria en acatar la solicitud, el asistente actuará con suma precaución sin presionar al pasajero para que éste no altere el estado de seguridad del andén, ya sea para otros pasajeros, para el mismo, como para el propio asistente.
- Eventualmente el ASISTENTE DE PASAJEROS y a petición de Tren Central, deberá utilizar elementos que apoyen su labor de corte de flujo y/o mantención de usuarios tras la línea amarilla de seguridad, tales como: megáfono, bastones luminosos, guantes con reflectante, paletas con señalética, entre otros.
- Atender situaciones que podrían poner en riesgo la integridad de los usuarios durante el ascenso y descenso en el tren, solicitando que permitan bajar antes de subir.
- Actuar ágilmente ante un requerimiento operacional, como un no cierre de puertas, un freno de emergencia accionado o un objeto que impida el cierre normal de puertas.
- Atender los requerimientos de información específica de clientes, dentro del ámbito que pueda resolver o bien derivar al Encargado de Estación o al personal de Tren Central que corresponda.
- Informar a los clientes, ya sea a través de equipos o de manera personal, la aplicación de medidas específicas que signifiquen un requerimiento adicional a la rutina habitual de transporte.
- Apoyar al personal de Tren Central ante incidentes y/o accidentes, tales como, evacuaciones, caída de clientes al interior de un tren, caídas de personas al subir o bajar de los coches, cortes de energía, atrapamiento de objetos o manos y cualquier otra situación que competa a la operación diaria y donde pudiera verse afectada la normal circulación de trenes.
- Actuar ante situaciones de contingencias de acuerdo a los procedimientos operativos de Tren Central, tales como: evacuación de trenes, rearme de frenos, evacuación de la estación, cierre y apertura manual de puertas en trenes, sacar elementos que obstruyan el

cierre de una puerta y otros, que tiendan a salvar una situación que afecte la normal circulación de trenes.

- Actuar de manera precavida ante cada acción o situación que signifique riesgo para la integridad física de clientes y personal de la estación, informando oportunamente la circunstancia al personal de Tren Central.
- Informar o alertar al personal encargado de seguridad de la estación, de la presencia de acciones delictuales, vendedores, riñas, paquetes sospechosos e incidentes que requieran intervención inmediata, sin intervenir en ningún caso el asistente de andén.
- Apoyar en el control de evasión donde sea requerido por Tren Central.

Información Al Público

1. El "Adjudicatario" deberá conocer el panel informativo entregado por Tren Central el cual deberá contener:

- Los itinerarios de los distintos servicios.
- La demás información que Tren Central estime conveniente.
- Los servicios que se programen para fechas especiales o cambio del itinerario normal de Tren Central

Información Al Administrador de Contrato de Tren Central

- El contratista deberá mantener informado al Administrador del Contrato Tren Central de cualquier situación irregular que ocurriese en el proceso de asistencia de pasajeros y solicitud de clientes.

Disposiciones Generales

La empresa adjudicada deberá cumplir lo siguiente:

- Tren Central no tendrá relación laboral de ninguna especie con el contratista o el personal de la empresa adjudicada, siendo de exclusiva responsabilidad de este último el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales, de salud, de los accidentes del trabajo de su personal, y cualquier otra.
- Tren Central podrá solicitar el cambio de uno o más trabajadores del personal de la empresa adjudicada si estima que no cumple (n) adecuadamente con las necesidades del servicio a que está obligado el Contratista. Dicha situación será calificada única y exclusivamente por Tren Central, y no requerirá ser acreditada ante la empresa adjudicada.

- Adicionalmente, Tren Central se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicada el cambio del personal que no cumpla adecuadamente con las exigencias del servicio, o que ocasionen daños y/o perjuicios a clientes o a personal de Tren Central. Las responsabilidades laborales eventuales que se generen a consecuencia de un eventual despido de personal de la empresa adjudicada, serán de cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva de ésta.
- En todo caso, "El Adjudicatario" declara conocer y aceptar la responsabilidad total y exclusiva que lo vincula en todos los ámbitos de las obligaciones que le impone las presentes bases.
- Sin perjuicio de lo anterior, la empresa adjudicada, a la firma del contrato, deberá entregar a Tren Central, una declaración jurada ante notario con el listado del personal que ejecutará materialmente el contrato, y deberá remitir mensualmente al Administrador del Contrato de Tren Central, una copia legalizada de la planilla de pago de las cotizaciones previsionales efectuadas ante el (INP), o a la (AFP) correspondiente. Asimismo, mensualmente deberá remitir al Administrador del Contrato de Tren Central, un certificado de la Inspección del Trabajo correspondiente, que acredite que la empresa adjudicada no tiene reclamos pendientes de su personal en dicha repartición, relacionados con remuneraciones u otros conceptos laborales o previsionales. El no-cumplimiento de esta obligación, será considerado causal de incumplimiento de contrato, que facultará a Tren Central para ponerle término de inmediato y sin derecho a indemnización alguna, si el adjudicado no soluciona el incumplimiento dentro de los quince días hábiles siguientes de ser requerido.

Presentación del Personal del Operador

- Respecto al uso de uniformes para el ASISTENTE DE PASAJEROS, está prohibido el uso de zapatillas y el calzado debe ser de color negro y seguro para las tareas a realizar. Durante el tiempo de ejecución de la asistencia de pasajeros, todo el personal del Oferente adjudicado, deberá portar una credencial identificadora con nombre, Rut y cargo en un lugar visible para el usuario, solapa, costado superior izquierdo. El costo de la confección de esta credencial será de cuenta y cargo del Proponente Adjudicado. Adicionalmente, el personal de éste deberá cumplir con el Protocolo de imagen personal que se muestra en el Anexo N°2, el cual también será por cargo de la empresa adjudicada.

Comunicación Entre El Personal De Asistentes De Pasajeros y Tren Central

La empresa contratista adjudicada deberá contar con sistema tecnológico para la comunicación con personal de Tren Central y así enterarse de la forma más oportuna posible de cualquier contingencia ocurrida en el servicio de trenes. Para ello, a nivel de supervisores de tramo será necesario dotar de equipos tipo Smartphone con aplicaciones de chat tipo WhatsApp.

Requisitos De Seguridad, Salud Ocupacional Y Medio Ambiente (HSE) De Empresas Contratistas

Durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá la obligación de cumplir con la normativa aplicable en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (HSE) y con los demás requisitos que al efecto Tren Central solicite.-

El administrador de contrato de Tren Central requerirá del contratista, para la debida ejecución del contrato, los siguientes antecedentes:

Cronograma de actividades. (Carta Gantt)

Programa de Prevención de Riesgos.

Certificado de Afiliación a Mutualidad.

Certificado de Indicadores de accidentabilidad otorgado por Mutualidad.

Datos actualizados de la empresa, dirección, rubro, representante legal.

Inventario de tareas críticas.

Procedimientos de Trabajos.

Capacitación Del Personal

El contratista, durante todo el periodo de vigencia del contrato, tendrá la obligación de efectuar, de su cargo y coste exclusivos, capacitaciones a su personal en forma previa a la ejecución de los servicios, en especial, en materias referentes a los protocolos, procedimientos y reglamentaciones aplicables a la prestación de servicios de asistente de pasajeros en instalaciones de Tren Central. Para estos efectos, el Adjudicado capacitará a sus supervisores, quienes al inicio del contrato recibirán la información y documentación requerida para que a su vez ellos capaciten al resto del personal del Prestador. Todo trabajador del Prestador debe aprobar antes de comenzar con sus labores en terreno.

Otras

El pago de los servicios contraídos por el contratista, tales como, cuentas de teléfono u otros serán de cargo exclusivo de la empresa adjudicada.

Adicionalmente, la empresa adjudicada deberá declarar que conoce y acepta que se hará responsable de los espacios de propiedad de Tren Central circunscritos al control de acceso.

La empresa adjudicada deberá declarar que libera de toda responsabilidad a Tren Central respecto de los actos dañosos que eventualmente realice en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los cuales deriven eventuales lesiones a personas o eventuales daños a bienes u otros.

Será de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada los daños por hechos culpables o dolosos que eventualmente su personal cause en las dependencias o instalaciones durante la ejecución del contrato. En consecuencia, será de

responsabilidad, costo y cargo de la empresa adjudicada la reposición y/o reparación de los daños causados.

Asimismo, la empresa adjudicada deberá declarar que se hace responsable de cualquier demanda presente o futura que pueda sufrir Tren Central por eventuales daños irrogados por el Contratista como consecuencia de la ejecución del contrato.

Por el contrario, Tren Central conserva íntegramente su responsabilidad por actos y hechos que sean una consecuencia directa de su actividad y servicio ferroviario que ejecuta y presta.

La empresa adjudicada deberá cumplir las Normas de Prevención de Riesgos de Seguridad Industrial para evitar accidentes y/o daños materiales en su personal y en el de "Tren Central".

Será obligación de la empresa adjudicada cumplir con los estándares de calidad fijados por Tren Central, los que se comunicarán al Administrador de Contrato de la Empresa adjudicada, en la medida que éstos sean actualizados por Tren Central; éstos se relacionan en lo referente a largos de fila, protocolos de atención y control. Dicho protocolo de atención será entregado por Tren Central una vez adjudicado el contrato y deberá ser cumplido en todos sus requerimientos y exigencias en cada atención a público.

"FORMULARIO N° 1"

LICITACIÓN PÚBLICA TCSA OCTUBRE/2018
"ASISTENTES DE PASAJEROS DE TREN CENTRAL"

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre o Razón Social de la Empresa:

Domicilio

Teléfono

Fax

Casilla

RUT de la Empresa

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Nombre del Representante Legal

Domicilio

RUT del Representante

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Fecha: Santiago, 2018.

FORMULARIO N°2

LICITACIÓN PÚBLICA TCSA OCTUBRE/2018

“ASISTENTES DE PASAJEROS DE TREN CENTRAL”

DECLARACIÓN RELACIÓN DE NEGOCIOS

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____, RUT N° _____, por sí y como representante legal de la empresa _____, sin ninguna responsabilidad para la Empresa **TRENES METROPOLITANOS S.A o TREN CENTRAL**, y para los efectos de dar cumplimiento a la normativa legal sobre “Negocios con Personas Relacionadas”, la que conozco, declaro bajo juramento lo que se indica a continuación:

1.- COMO PERSONA NATURAL.

(NOTA: Encierre en un círculo la letra de la alternativa que corresponda, completando los blancos si fuera del caso)

- a. No tengo parentesco alguno con Directores, Presidente del Directorio, Gerente General u otras personas que trabajan en **TREN CENTRAL**, como tampoco relaciones por intermedio de Sociedades u otro tipo de asociaciones con o sin fines de lucro en que dichas personas tengan interés en la propiedad o gestión de esas sociedades, incluyendo para los efectos de la relación de parentesco o por intermedio de sociedades, a mis hijos, cónyuge, padre (s), abuelo (s), nieto (s), hermano (s), suegro (s).
- b. Tengo parentesco con don _____, quien actualmente ocupa el cargo de _____, en **TREN CENTRAL**, derivado de mi condición de _____ (por ejemplo: padre, madre, cónyuge, hermano, abuelo (a), nieto (a), hijo (a), suegro (a)).
- c. Tengo vinculación directa y/o por intermedio de _____ (por ejemplo: mi padre, madre, cónyuge, hijo (s), hermano (s), abuelo (s), nieto (s), suegro (s)), con don _____, quien en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, ocupa el cargo de _____.

2.- COMO REPRESENTANTE LEGAL

(NOTA: Encierre en un círculo la letra de la alternativa que corresponda, completando los blancos si fuera del caso)

- a. Declaro que en la Empresa que represento no tengo conocimiento que existan vinculaciones de propiedad, gestión, asociación, contratación o subcontratación con Directores, Ejecutivos y otras personas que actualmente trabajan en **TREN CENTRAL**, ni con sus hijos ni cónyuges, padres, hermanos, abuelos, nietos o suegros.
- b. Declaro que la **relación de gestión** de la empresa que represento y **TREN CENTRAL**, se establece porque nuestro (a) _____, señor(a) _____ se desempeña en ésta empresa, como _____.
- c. Declaro que la **relación de asociación, contratación y/o subcontratación** de la empresa que represento y **TREN CENTRAL**, consta en contrato de fecha _____, suscrito con _____.
- d. Declaro que la relación directa de parentesco se establece entre don (ña) _____, quien ocupa en nuestra empresa el cargo de _____ y don (ña) _____ quien en **TREN CENTRAL** ocupa el cargo de _____, es la de _____ (por ejemplo: padre, madre, cónyuge, hijo (a), hermano (a), nieto (a), abuelo (a), suegro (a)).

3.- COMO PERSONA NATURAL Y REPRESENTANTE LEGAL

Declaro en mi calidad de persona natural y como representante legal de la sociedad, así como de todos y cada uno de los socios, que no tengo, ni mi representada tiene, contratos vigentes o finiquitados hace menos de un año atrás, de cualquier naturaleza con **TREN CENTRAL**. Asimismo, en esas mismas calidades declaro que ninguno de los actuales socios de la empresa, ni otras empresas vinculadas por propiedad o gestión con ésta, mantienen contratos vigentes o finiquitados hace menos de un año atrás, con **TREN CENTRAL**. También declaro en las calidades antes citadas que no tengo, ni existen a la fecha, vinculaciones con contratistas adjudicatarios ya sea por licitación pública o privada o por contratación directa de la Empresa **TREN CENTRAL**, ni con empresas asesoras de ésta última.

De no ser efectiva alguna de las situaciones referidas precedentemente, indicar cuál es la vinculación existente, señalando a continuación los datos necesarios para su ubicación en los archivos de **TREN CENTRAL**.

.- _____

.- _____

.- _____

.- _____

**NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA

**NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA

Fecha: Santiago, 2018.

FORMULARIO N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA TCSA OCTUBRE/2018

"ASISTENTE DE PASAJEROS DE TREN CENTRAL"

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN COMO CONSORCIO

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 20__, la Empresa _____ RUT N° _____, domiciliada en calle _____ N° _____ de la ciudad de _____, representada por don _____, cédula nacional de identidad N° _____, y la Empresa _____, RUT _____, domiciliada en calle _____, N° _____ de la ciudad de _____, representada por don _____, cédula nacional de identidad N° _____, mediante el presente documento, de forma solidaria e indivisible, se comprometen a participar en la Licitación Pública _____ como Consorcio, con una participación de ____% y ____% respectivamente.

**NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL**

**FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha: Santiago, _____ 2018.

"FORMULARIO N° 4"

LICITACIÓN PÚBLICA TCSA OCTUBRE/2018

"ASISTENTES DE PASAJEROS DE TREN CENTRAL"

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Servicio	Cliente	Período	Monto del contrato (UF)

**NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL**

**FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha: Santiago, 2018.

"FORMULARIO N° 5"

LICITACIÓN PÚBLICA TCSA OCTUBRE/2018

"ASISTENTES DE PASAJEROS DE TREN CENTRAL"

REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Se incluirá en esta nómina todos los requisitos que deberá cumplir el personal que se desempeñarán en los servicios materia de la licitación.

Personal	Requisitos	Cumple	No cumple
	Escolaridad (Nivel Enseñanza Media)		
	Antecedentes Personales		
	Experiencia en Servicio al Cliente		
	Perfil de Atención al Cliente conforme a las exigencias de Bases		
	Otros adicionales que señale Oferente		

**NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL**

**FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha: Santiago, 2018.

"FORMULARIO N° 6"

LICITACIÓN PÚBLICA TCSA OCTUBRE/2018

"ASISTENTES DE PASAJEROS DE TREN CENTRAL"

OFERTA ECONÓMICA

TIPO DE OFERTA		Monto \$
Asistente de Pasajeros		
1	Valor Hora en pesos a 1 año (No incluye IVA)	
2	Valor Hora en pesos a 3 años (No incluye IVA)	

**NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL**

**FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

SANTIAGO, _____ de Octubre de 2018

ANEXO N°1

Operación Full

Dotación Asistentes de Pasajeros										
	Asistentes part time		LUNES A VIERNES			Asistentes Full time		LUNES A VIERNES		
	Am	Pm	Dias	Horas	total horas	AM	PM	Dias	Horas	total horas
1 Alameda		1	21	3	63	1	2	21	8,5	535,5
2 Lo Valledor		1	21	3	63	1	1	21	8,5	357
3 PAC	1	1	21	3	126	0	0	21	8,5	0
4 Lo espejo	1	1	21	3	126	0	0	21	8,5	0
5 Lo Blanco	1	1	21	3	126	0	0	21	8,5	0
6 Freire	1	1	21	3	126	0	0	21	8,5	0
7 San Bernardo	1		21	3	63	1	1	21	8,5	357
8 Maestranza	1	1	21	3	126	0	0	21	8,5	0
9 Cinco Pinos	1	1	21	3	126	0	0	21	8,5	0
10 Nos		1	21	3	63	1	0	21	8,5	178,5

	Asistentes Full time		SABADO			Asistentes Full time		DOMINGO		
	AM	PM	Dias	Horas	total horas	AM	PM	Dias	Horas	total horas
1 Alameda	1	1	5	8	80	1	1	4	7,5	60
2 Lo Valledor	1	1	5	8	80	1	1	4	7,5	60
3 PAC	1	1	5	8	80	1	1	4	7,5	60
4 Lo espejo	1	1	5	8	80	1	1	4	7,5	60
5 Lo Blanco	1	1	5	8	80	1	1	4	7,5	60
6 Freire	1	1	5	8	80	1	1	4	7,5	60
7 San Bernardo	1	1	5	8	80	1	1	4	7,5	60
8 Maestranza	1	1	5	8	80	1	1	4	7,5	60
9 Cinco Pinos	1	1	5	8	80	1	1	4	7,5	60
10 Nos	1	1	5	8	80	1	1	4	7,5	60

ANEXO N°2

Uniforme

El uniforme de los Asistentes de Pasajeros se detalla a continuación:

Uniforme de Otoño – Invierno (abril)

- Zapatos de Seguridad color negro
- Polera Piqué Manga Larga
- Polerón o Softsell
- Parka Impermeable
- Pantalón tipo cargo
- Casaquilla reflectante

Uniforme de Primavera – Verano (septiembre)

- Zapatos de Seguridad color negro
- Polera Piqué manga corta
- Pantalón tipo cargo
- Casaquilla reflectante